



*Ministerio de Economía*  
*Unidad de Auditoría Interna*

## **Informe de Auditoría N°28/2022**

# **PROCESOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES ME SUBPROCESO FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

---

---

Sistema de  
Gestión de  
Calidad

Certificado por:  
**IRAM**

Registro  
N° 13-013



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la verificación de la formulación y ejecución presupuestaria correspondiente al Servicio Administrativo Financiero SAF 357 -Ministerio de Economía-, evaluando en general los aspectos financieros y en particular, en programas específicos, la operatoria desde su diseño hasta las posibilidades de medición de resultados.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de mayo y agosto de 2022.

Cabe señalar que el informe en carácter de preliminar, fue puesto en conocimiento de la autoridad responsable del área auditada, quien brindó su respuesta mediante NO-2022-91006674-APN-DP#MEC de fecha 30/08/2022 y cuyos comentarios han sido considerados e incorporados a la versión definitiva.

A continuación se expone la principal observación que ha surgido de la labor:

- Manual de Procedimientos pendiente de actualización.
- Cumplimiento parcial del cronograma establecido por la Resolución ME N°235/2020.
- Excesiva demora en el proceso de contratación de las obras.
- Escasa definición de Metas Físicas.

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados respectivos del presente Informe Analítico, se concluye que la Dirección de Presupuesto ha ejecutado, en términos generales, el proceso de formulación presupuestaria de acuerdo a las normas de aplicación para el ejercicio 2021.

No obstante, la Dirección deberá tomar los recaudos necesarios para obtener a tiempo la información necesaria por parte de las Unidades Ejecutoras, a efectos de llevar a cabo la tarea de consolidación del anteproyecto y proceder a su presentación dentro de los plazos estipulados por el Órgano Rector.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto, a nivel general superó ampliamente a los créditos iniciales, sin embargo algunas partidas como las destinadas a las obras de la categoría programática Actividad 01 – Actividades Centrales, no llegaron a devengarse, en virtud de no haber finalizado el proceso licitatorio durante el ejercicio a excepción de 1 (una), por la cual sólo se generó Orden de Pago por el anticipo a la empresa adjudicada.

Asimismo, otras partidas fueron sobreejecutadas. Al respecto, si bien esta circunstancia se encuentra amparada por la Decisión Administrativa N° 04/2021, en la cual se establecieron las partidas con carácter de montos presupuestarios "indicativos", no se constató una modificación presupuestaria al cierre del ejercicio, de manera tal que optimice la exposición final de la ejecución.





---

Con referencia a la evaluación física, se advirtió que un Programa incrementó sus Metas Físicas; sin embargo, restaría una revisión general sobre las ya definidas y de aquellos Programas que aún no han solicitado el alta de Metas y/o Indicadores, y cuyos objetivos y actividades correspondería, a efectos de posibilitar la medición de sus resultados.

Por otro lado, se estima necesario reforzar las acciones a fin de contar con un Manual de Procedimientos abarcativo de todas las operatorias llevadas a cabo por la Dirección de Presupuesto.

Por último, resulta oportuno agradecer la colaboración brindada por la Dirección en suministrar la información requerida en tiempo y forma.

**BUENOS AIRES, 31 de agosto de 2022**

